



**INFORME DE TESORERIA**

El funcionario que suscribe tiene el honor de informar en relación al asunto de referencia lo siguiente:

**1.- LEGISLACION APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local (LBRL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley 3/2004).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (RD 635/2014).
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el anterior
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014).
- Plan de Disposición de Fondos de este Ayuntamiento publicado en el BOP de 7/4/2020.

**2.- ANTECEDENTES.**

2.1. Con la entrada en vigor el 31 de julio de 2014 del RD 635/2014 se da cumplimiento a lo establecido por la LOEPSF, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LO 9/2013), que introduce el concepto del Periodo Medio de Pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial, y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas (Art. 2 y Disposición Adicional Tercera) lo apliquen y lo hagan público. La anterior norma realiza la importación del Plan de Tesorería y su seguimiento al vincularlo con la evolución del PMP y las medidas correctoras a adoptar en caso de incumplimiento.

2.2. La LOEPSF introduce el término Plan de Tesorería en su artículo 18 refiriéndose al mismo como un documento existente que es necesario actualizar en caso de incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.



2.3. El meritado Plan de Tesorería debe considerarse equivalente al Plan financiero recogido en el art. 133 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, enmarcado en el Título X de la Ley dedicado a las ciudades de gran población, circunstancia que acaece en este Ayuntamiento.

2.4. Próximo a comenzar el ejercicio 2023 corresponde la formulación del Plan de Tesorería del ejercicio, que sirva de instrumento de planificación de las entradas y salidas de fondos durante el año con base a la reglamentación establecida en el vigente Plan de Disposición de fondos de Tesorería, aprobado por Resolución de Alcaldía de 2/4/2020, todo ello con base al previsible presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 para 2023.

2.5. El órgano competente para la aprobación del mismo es la Alcaldía-Presidencia ex art. 186 del TRLHL, salvo mejor criterio en derecho.

### **3.- INFORME.**

**3.1. Bases para la elaboración del documento.** El documento se ha elaborado con base a los datos históricos obrantes en estas dependencias de los flujos de ingresos y pagos que se vienen produciendo en este Ayuntamiento, y presupone la existencia de créditos presupuestario para atender los mismos en el ejercicio 2023 y de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados para los pagos que tengan dicha naturaleza.

**Metodología.** Se ha elaborado un documento que se une a este informe como ANEXO I, comprensivo de todos los ingresos que se prevén recaudar en el ejercicio y de todos los pagos a realizar para atender en plazo los compromisos de los que tiene conocimiento esta dependencia, incluidos los corrientes y los de ejercicios cerrados. Dicho documento arroja un déficit de Tesorería de -9.308.573,45 € a los que habría que sumar el importes de los saldos iniciales de tesorería vinculados a finalidades concretas, como fianzas y el prudente fondo de maniobra a fin de ejercicio. Dicho importe se cuantifica en 10.000.000,00 €, estimándose que el resto de cuentas vinculadas a programas o remanentes vinculados van a consumirse por cumplimiento de su finalidad. A partir del mismo, y al objeto de elaborar un Plan ejecutable en el tiempo, se ha elaborado otro documento, que se une como ANEXO II, en el que se han suprimido pagos en función del orden de prelación establecido y de la naturaleza de los recursos, afectada o no, que los financian. El citado Plan arroja un saldo positivo de 10.000.000,00 €, y los ajustes se han realizado en proveedores por importe de 19,3 millones.

El saldo inicial previsto se ha tomado teniendo en cuenta en de la emisión de este informe y la previsión de ingresos/pagos a fin del ejercicio 2022.

También se ha volcado la información en el modelo de presupuesto de Tesorería previsto por el MINHAFP para los seguimientos trimestrales de la evolución económica-financiera municipal, manteniéndose sin embargo el documento en su



estructura anterior igualmente para una mejor comprensión y análisis por los gestores.  
El documento se une como ANEXO III

### 3.2. Detalle de los apartados del Plan.

INGRESOS	OBSERVACIONES
<b>CAPÍTULOS I A III</b>	
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	Se recogen los ingresos líquidos de la recaudación municipal de corriente y de cerrado por los distintos conceptos tributarios y no tributarios, excluyendo por tanto las compensaciones y devoluciones de ingreso.
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	Se recogen los ingresos de la tasa de basura que se vienen recaudando a través de convenio por la concesionaria del servicio de aguas municipal, además de otros de la misma naturaleza de menor cuantía
<b>CAPITULO IV</b>	
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	Recoge principalmente el bruto de la PIE y otras subvenciones menores otorgadas por la administración del Estado, que está afectos a las finalidades del RDL 8/2013 y se ingresan en una cuenta vinculada, ordinal 212. Se prevé el incremento anunciado para 2023 y el reintegro trimestral de la liquidación negativa de 2020 (INCREMENTO BRUTO: 2,74% Y NETO 0.7%)
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	Recoge los ingresos corrientes de la Junta de Andalucía por PATRICA y otras subvenciones corrientes.
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	Recoge los ingresos de la Junta por el programa de SAD, por su importancia cuantitativa.
<b>CAPITULO V</b>	
INGRESOS PATRIMONIALES	Recoge una estimación de los ingresos patrimoniales, principalmente de concesiones administrativas, gestionados por los servicios de recaudación.
<b>CAPITULO IX</b>	
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	Recoge las operaciones de préstamos permitidas al Ayuntamiento por el marco legal: la anualidad 2023 del fondo de ordenación para pagos financieros, además de las medidas previstas de compensación de los reintegros negativos de la PIE y el préstamo solicitado en 2022 para el pago de sentencias 28.288.767,70 €, y préstamos de mercado 9.575.071,71 €
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	Se prevé la devolución en el ejercicio de la operación de apoyo financiero a COMUJESA otorgada en 2022

3

### PAGOS



<b>CAPITULO I</b>	
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	Recoge la previsión de nóminas para el ejercicio con base a lo devengado en el ejercicio 2022 y una subida anunciada del 3,5%. Se añade 1,4 millones de atrasos del 1,5 % a pagar en enero
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente, al haberse cancelado los fraccionamientos
<b>CAPITULO II</b>	
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	Recoge la previsión de pagos de corriente de los concesionarios de grandes servicios municipales
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	Recoge el resto de proveedores de capítulo II de corriente
<b>CAPITULO III Y IX</b>	
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	Recoge la previsión de los pagos por intereses y comisiones de corriente.
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	Recoge la previsión de los pagos por amortizaciones de corriente. Existen 5 préstamos no financiados por el F.O. A destacar el vencimiento de junio de 28,5 millones, capital e intereses correspondientes a préstamo de reagrupamiento de otros de FFPP y FO
<b>CAPITULO IV</b>	
GRUPO MUNICIPAL - NOMINAS ADMON. PUBLICAS Y FUNCIONAMIENTO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento del grupo municipal, a excepción del transporte urbano.
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento transporte urbano , por su trascendencia cuantitativa
CONSORCIO BOMBEROS	Recoge la previsión de pagos de corriente y el acuerdo de pago de cerrados suscrito
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	Recoge las ayudas sociales previstas
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	Recoge las aportaciones de corriente al mismo y de cerrados.
<b>CAPITULO VI</b>	
INVERSIONES REALES	Recoge la previsión de pagos de dicho capítulo, principalmente las de la financiación afectada del EDUSI y Next Generation
<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	
PROVEEDORES DE CERRADO	Recoge los pagos necesarios de ejercicios cerrados para dar cumplimiento al periodo medio de pagos legal, prorrateados por meses y otros de cerrados que no forman parte del cálculo del PMP
REMANENTES PMS	Recoge los pagos de las inversiones, algunas en curso, financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	
DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013/2020	Recoge la devolución de los saldos negativos de las PIEs indicadas
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	Sin movimientos en el ejercicio.
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente, al haberse cancelado el fraccionamiento de la deuda en 2021.

**3.3. Consideraciones en torno al documento.** Es necesario en este momento hacer referencia en este momento al orden de prelación de pagos previsto en el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería

**3.4. . ORDENACIÓN DE LOS PAGOS** Los criterios a aplicar en la expedición de los órdenes de pago serán los siguientes: A) Se establece la prioridad de pago de la deuda financiera por cuotas de capital y de intereses y de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores



3.5. . *DISPONIBILIDADES DINERARIAS Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LOS PAGOS* Cuando de la programación de las disponibilidades dinerarias de este Ayuntamiento, se desprenda que no permitirán atender el puntual pago de las obligaciones de amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones. Por otra parte, cuando en la programación de expedición de órdenes de pago las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestario, se estará al siguiente orden de prelación de las órdenes de pago:

A) Disposiciones ordinarias. A.1. Las disposiciones de fondos correspondientes a la carga financiera de la entidad que constan en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ajustarán a los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización de los créditos y préstamos correspondientes. Estos pagos, absolutamente prioritarios en cumplimiento del art. 14, LOEPSF, son imprescindibles para el eficiente funcionamiento financiero de la entidad (art. 65 del RD 500/90), y su demora conlleva perjuicios aparejados de gastos inmediatos y el deterioro de la operatividad financiera de la Corporación, por lo que serán atendidos con carácter preferente respecto a cualquier otro gasto. En ese sentido, serán atendidos por los cargos en cuenta que realicen las entidades financieras, de acuerdo con los cuadros de amortización y las condiciones financieras previstas en los correspondientes contratos, siendo objeto de posterior comprobación por la Tesorería Municipal.

La prelación de pagos correspondientes a carga financiera vio reducida su virtualidad en ejercicios anteriores desde el punto en que el Estado, a través del Fondo de Ordenación, financiaba el pago de los distintos vencimientos financieros del ejercicio de la mayoría de las operaciones suscritas. No obstante, el conflicto que hasta el pasado año estaba latente renace en este ejercicio 2023 ya que comienza a amortizarse el préstamo de agrupamiento de otros de ICO, suscrito en 2021, en el mes junio de 2023 y hay que afrontar un pago de 28.543.162,31 € en una única cuota de amortización e intereses, además de otros 3 de importe menor en otras fechas. En ese momento aflorará de nuevo el problema si no se han corregido los graves desequilibrios de tesorería o no se otorga una nueva solución desde el Estado que flexibilice las cuotas. No obstante es obligación prever el pago acordado, por lo que se realizarán al documento los ajustes precisos para conseguir dicho objetivo como se ha señalado arriba.

5

Finalmente, es preciso hacer mención a la nueva regulación del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos aprobada por Real Decreto-ley 26/2021. El último dato de recaudación a noviembre de 2022, arroja una pérdida respecto al ejercicio anterior de 4.683.532,04 €, que en parte se prevé compensar con ingresos de ICIO y Tasas de licencias de obras y por prestaciones patrimoniales no tributarias de energías renovables prevista en la LISTA. En este impuesto se está a la espera de una posible compensación por parte de la Administración del Estado por la pérdida de recaudación.

Con las anteriores premisas cabe concluir que durante el ejercicio 2023 el Ayuntamiento podría estar en disposición de cumplir con el PMP legal o al menos acercarse al mismo, siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:



**Ayuntamiento de Jerez**  
Tesorería

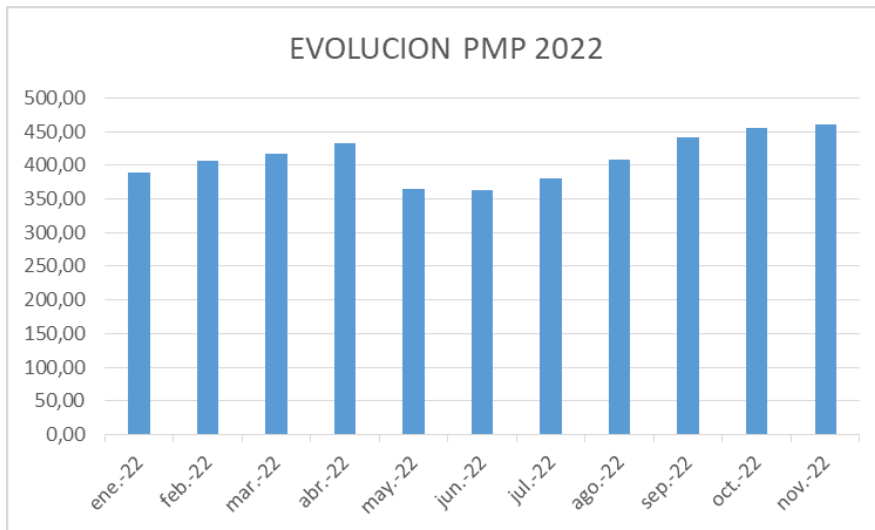
- Que se apruebe la solicitud de financiación para el Fondo de Ordenación de sentencias judiciales cursada el pasado m de septiembre.
- Que se aprueba alguna medida de alivio de los vencimientos del préstamo de agrupamiento similar a las adoptadas en ejercicios anteriores por parte del Ministerio de Hacienda.

En caso contrario, se mantendrá un PMP elevado por las circunstancias expuestas de antigüedad de la deuda, y por la previsible disminución del ritmo de pago de facturas de corriente que deberá producirse para financiar las cuotas de carga financiera pactadas.

Los datos del PMP 2022 entidad Ayuntamiento enero-noviembre son los del siguiente cuadro:

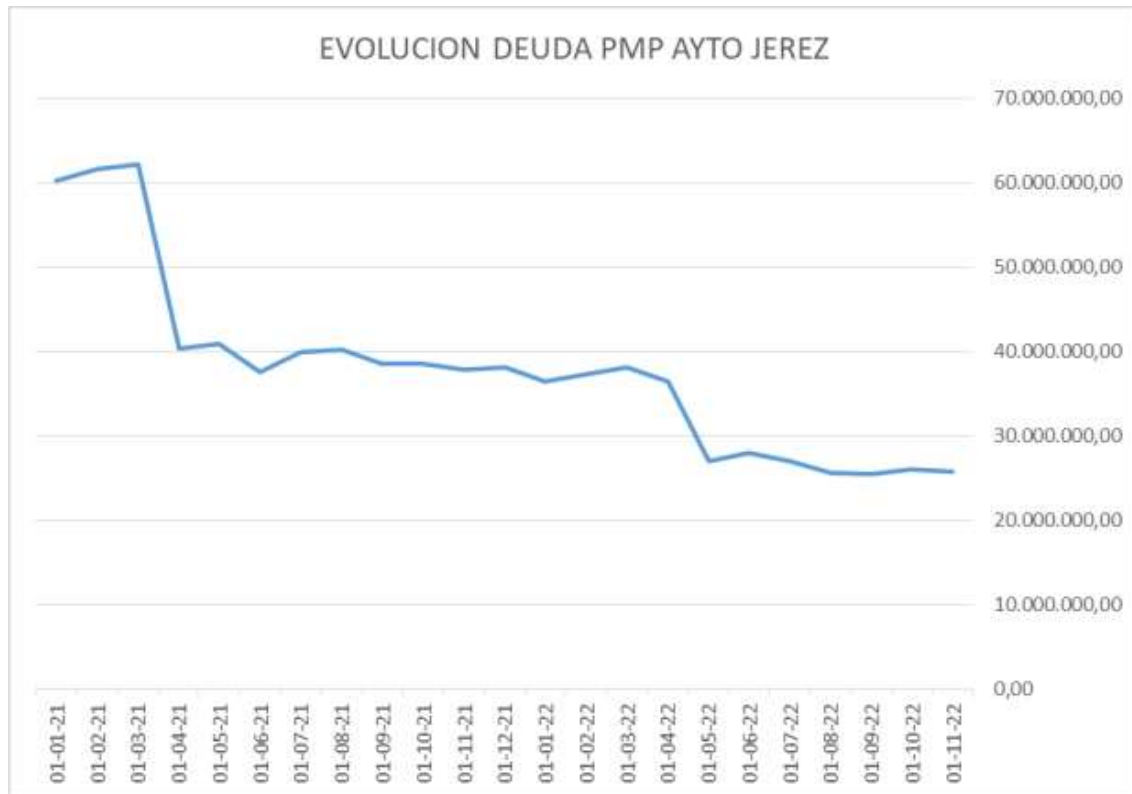
ene.-22	feb.-22	mar.-22	abr.-22	may.-22	jun.-22	jul.-22
388,97	407,07	416,78	433,24	364,51	362,19	380,05

ago.-22	sep.-22	oct.-22	nov.-22
408,12	441,42	455,52	459,74



a incluida en el cálculo de

Por otro lado, los datos de evolución de la deuda que computa a efectos del PMP de los dos últimos ejercicios son los siguientes:



Como puede apreciarse, la evolución del PMP no es correlativa a la evolución del importe total de la deuda. Esta ha sufrido una significativa reducción en los dos últimos ejercicios, manteniéndose sin embargo el PMP en una línea estable. De toda la deuda pendiente de pago, que asciende a 25.702.512,72 €, dos proveedores, URBASER S.A. y JEREZ UTE (FCC MEDIOAMBIENTE SA COINTER CONCESIONES SL Y FCC EQUAL CEE ANDALUCIA) acumulan una deuda de 19.356.816,15 €, es decir el 75,31% % del total. Los anteriores proveedores aportan 321,55 días al PMP, días que se prevé reducir con el pago previsto de abril

Es de destacar que el Plan de Tesorería para 2022 fue actualizado por la Ordenadora de Pagos mediante Resolución de Alcaldía de 11/7/22 tras requerimiento de la tutela financiera. En el mismo se señalaban una serie de medidas para la reducción del PMP cuya evaluación definitiva aún no se ha realizado, quedando pendiente para cuando se emita el informe de seguimiento del último trimestre de 2022. Con base a dicho documento se ha realizado esfuerzos para intentar reducir la deuda antigua de proveedores del servicio de recogida de basuras, aunque la solución definitiva a esa bolsa de deuda se prevé en el mes de abril si el Ministerio de Hacienda aprueba la solicitud de financiación de sentencias judiciales que incluye dichos proveedores, como se ha dicho con anterioridad

**3.6. Propuesta de actuaciones.** En relación a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de equilibrar el Plan Financiero, y de generar los ahorros que





permitan afrontar los pagos de corriente más un porcentaje de los de cerrados, se proponen las siguientes medidas:

- Medidas de **reducción de gastos**. En este aspecto, se propone la estricta aplicación y sujeción al vigente Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la cuantificación de las medidas que en el mismo aparecen, realizando un seguimiento del mismo con la periodicidad suficiente para permitir la implementación de medidas sustitutivas en su caso.
- Medidas de **incremento de ingresos**. Ídem que el punto anterior, teniendo en cuenta la falta de actualización de Tasas desde hace años, especialmente la de suministro de aguas, que genera gastos por subvención al déficit a la concesionaria que serían prescindibles, y la incertidumbre ya expuesta del nuevo Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Además el nuevo escenario de subida de tipos de interés y elevada inflación va a hacer que las necesidades de tesorería se incrementen para hacer frente a los vencimientos financieros y obligaciones con proveedores que repercutirán la subida de precios, incrementándose la brecha entre gastos e ingresos en el ejercicio.
- Modulación del **ritmo del gasto**. El artículo 13 de la LOEPSF señala que las administraciones públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. En este sentido y para evitar el incremento del ratio del PMP por la parte de incremento de la bolsa de operaciones pendientes de pago, se propone la posposición de las decisiones de gastos que tengan **carácter voluntario** y no esencial.
- El seguimiento de las medidas sería deseable que se residenciara en un órgano unipersonal o colegiado con atribuciones suficientes para conseguir los objetivos propuestos.
- Plantear ante el MINHAC la situación de la carga financiera para 2023, sugiriendo que la misma se adecue a la posibilidad real de amortización de este Ayuntamiento tal y como se desprenda de sus estados financieros para evitar reproducir indeseables situaciones de retención de la PIE por impago de dichas operaciones financieras.

**3.7. Propuesta de Resolución.** Finalmente señalar que la Alcaldía-Presidencia para aprobar el documento del Plan Financiero del ejercicio debería dictar Resolución con el siguiente contenido:

*"Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Financiero del ejercicio 2023,*

*Visto el informe de Tesorería de fecha 22 de diciembre de 2022 que obra en el expediente,*





**Ayuntamiento de Jerez**  
**Tesorería**

*Visto el Plan de Deposición de fondos de Tesorería de este Ayuntamiento publicado en el BOP de 7/4/2020,*

*En uso de las facultades que me confiere el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

**HE RESUELTO**

*1.- Aprobar el Plan Financiero del ejercicio 2023 en los términos que obran en el citado informe de Tesorería como ANEXO II, conforme al siguiente resumen:*

<b>RESUMEN PLAN FINANCIERO 2021</b>	<b>Importe €</b>
SALDO INICIAL	39.000.000,00
TOTAL INGRESOS	240.710.101,63
TOTAL PAGOS	269.710.101,63
<b>SALDO FINAL</b>	<b>10.000.000,00</b>

*2.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento."*

9

EL TESORERO,

FDO: Rafael de la Calle Torres.



**ANEXO I**  
**PLAN FINANCIERO INICIAL**


INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
<b>CAPÍTULOS I A III</b>													
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	3.535.954,40	4.978.234,40	7.002.050,86	6.816.301,09	3.303.420,53	25.502.660,89	4.689.642,27	3.984.530,64	5.903.460,14	4.429.860,00	19.881.105,60	4.178.491,20	94.205.712,02
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1.220.761,07	1.148.050,49	1.637.537,86	1.525.904,52	2.030.026,56	1.602.719,29	1.168.392,41	1.512.794,25	1.194.609,82	1.526.622,31	1.194.609,82	1.526.622,31	17.288.650,71
<b>CAPITULO IV</b>													
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	63.281.323,44
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	9.296.867,50
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	15.000.000,00
<b>CAPITULO V</b>													
INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00
<b>CAPITULO VII</b>													
TRANSFERENCIAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAPITULO IX</b>													
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	2.393.767,93	0,00	28.288.767,70	2.393.767,93	0,00	0,00	2.393.767,93	0,00	0,00	2.393.767,93	37.863.839,41
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>													
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.473.708,55	3.473.708,55
<b>SUMA INGRESOS</b>	<b>11.305.159,09</b>	<b>12.674.728,51</b>	<b>19.906.017,14</b>	<b>14.890.649,23</b>	<b>40.170.658,41</b>	<b>38.371.808,60</b>	<b>12.406.478,30</b>	<b>12.045.768,51</b>	<b>18.364.498,38</b>	<b>12.504.925,93</b>	<b>27.624.159,04</b>	<b>20.445.250,48</b>	<b>240.710.101,63</b>



# Ayuntamiento de Jerez


## Tesorería

PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
<b>CAPITULO I</b>													
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	5.138.420,00	4.053.060,00	4.328.370,00	3.394.800,00	3.586.275,00	6.831.000,00	3.634.920,00	3.302.685,00	3.402.045,00	3.492.090,00	3.487.950,00	6.831.000,00	51.482.615,00
AYUNTAMIENTO (NOMINA PROGRAMAS)	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	3.360.000,00
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	22.800.000,00
<b>CAPITULO II</b>													
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	3.719.469,94	44.633.639,28
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	922.371,00	1.069.699,43	1.084.699,43	1.314.699,43	1.164.699,43	1.684.699,43	1.264.699,43	1.144.699,43	1.084.699,43	1.164.699,43	1.084.699,43	1.084.699,43	14.069.064,71
<b>CAPITULO III Y IX</b>													
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	3.830,18	128.457,15	337.987,46	3.760,50	9.897.985,16	4.590.512,62	3.690,35	106.298,08	107.488,93	3.619,70	95.214,19	104.875,62	15.383.719,94
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	10.343,88	1.775.134,83	694.426,66	10.413,56	1.775.531,72	24.571.074,28	10.483,71	1.775.931,57	510.414,76	10.554,36	1.776.334,27	512.457,54	33.433.101,14
<b>CAPITULO IV</b>													
GRUPO MUNICIPAL .- NOMINAS, ADMONES PCAS. Y FUNCIONAMIENTO	2.603.673,65	2.889.673,65	2.790.673,65	2.595.673,65	2.591.173,65	3.131.192,59	2.894.673,65	2.596.673,65	2.594.673,65	2.794.673,65	2.802.673,65	3.122.971,17	33.408.400,28
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	10.475.595,64
CONSORCIO BOMBEROS	318.619,00	318.619,00	605.766,85	318.619,00	318.619,00	607.925,85	318.619,00	318.619,00	610.101,08	318.619,00	318.619,00	612.292,66	4.985.038,44
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	5.400.000,00
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	352.527,00
<b>CAPITULO VI</b>													
INVERSIONES REALES, EDUSI	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	2.001.693,80
<b>CAPITULO VII</b>													
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>													
PROVEEDORES DE CERRADO	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	18.763.598,98	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	24.834.186,12
REMANENTES PMS	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	7.410.336,33
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>													
DEVOLUCIÓN ANTICIPO PIE + DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	2.188.757,40
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	1.650.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	1.650.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	12.800.000,00
PREVISION SALDO INICIAL A 1/1/23													39.287.710,35
<b>SUMA PAGOS</b>	<b>19.292.965,59</b>	<b>19.830.351,93</b>	<b>19.437.631,93</b>	<b>17.233.674,01</b>	<b>47.141.719,26</b>	<b>51.760.369,48</b>	<b>18.422.794,01</b>	<b>18.840.614,60</b>	<b>17.905.130,72</b>	<b>17.379.964,01</b>	<b>19.161.198,41</b>	<b>22.612.261,12</b>	<b>289.018.675,08</b>



**Código Cifrado de Verificación: 712LG2C1S202R42**

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Ayuntamiento

FECHA

22/12/2022



**ANEXO II**  
**PLAN FINANCIERO AJUSTADO**

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
<b>CAPÍTULOS I A III</b>													
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	3.535.954,40	4.978.234,40	7.002.050,86	6.816.301,09	3.303.420,53	25.502.660,89	4.689.642,27	3.984.530,64	5.903.460,14	4.429.860,00	19.881.105,60	4.178.491,20	94.205.712,02
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1.220.761,07	1.148.050,49	1.637.537,86	1.525.904,52	2.030.026,56	1.602.719,29	1.168.392,41	1.512.794,25	1.194.609,82	1.526.622,31	1.194.609,82	1.526.622,31	17.288.650,71
<b>CAPITULO IV</b>													
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	5.273.443,62	63.281.323,44
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	9.296.867,50
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	15.000.000,00
<b>CAPITULO V</b>													
INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00
<b>CAPITULO VII</b>													
TRANSFERENCIAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAPITULO IX</b>													
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	2.393.767,93	0,00	28.288.767,70	2.393.767,93	0,00	0,00	2.393.767,93	0,00	0,00	2.393.767,93	37.863.839,41
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>													
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.473.708,55	3.473.708,55

SUMA INGRESOS 11.305.159,09 12.674.728,51 19.906.017,14 14.890.649,23 40.170.658,41 38.371.808,60 12.406.478,30 12.045.768,51 18.364.498,38 12.504.925,93 27.624.159,04 20.445.250,48 240.710.101,63

<b>SALDO</b>	-7.987.806,50	-7.155.623,42	468.385,22	-2.343.024,78	-6.971.060,85	-13.388.560,88	-6.016.315,71	-6.794.846,09	459.367,66	-4.875.038,08	8.462.960,63	-2.167.010,64	-48.308.573,45
--------------	---------------	---------------	------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	------------	---------------	--------------	---------------	----------------

<b>SALDO ACUMULADO</b>	31.012.193,50	23.856.570,08	24.324.955,30	21.981.930,51	15.010.869,67	1.622.308,79	-4.394.006,92	-11.188.853,02	-10.729.485,36	-15.604.523,44	-7.141.562,82	-9.308.573,45	-9.308.573,45
------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------	---------------	----------------	----------------	----------------	---------------	---------------	---------------



# Ayuntamiento de Jerez

## Tesorería

PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
<b>CAPITULO I</b>													
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	5.138.420,00	4.053.060,00	4.328.370,00	3.394.800,00	3.586.275,00	6.831.000,00	3.634.920,00	3.302.685,00	3.402.045,00	3.492.090,00	3.487.950,00	6.831.000,00	51.482.615,00
AYUNTAMIENTO (NOMINA PROGRAMAS)	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	3.360.000,00
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	22.800.000,00
<b>CAPITULO II</b>													
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	2.369.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.394.469,94	2.010.896,49	28.325.065,83
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	672.371,00	819.699,43	834.699,43	1.064.699,43	914.699,43	1.434.699,43	1.014.699,43	894.699,43	834.699,43	914.699,43	834.699,43	834.699,43	11.069.064,71
<b>CAPITULO III Y IX</b>													
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	3.830,18	128.457,15	337.987,46	3.760,50	9.897.985,16	4.590.512,62	3.690,35	106.298,08	107.488,93	3.619,70	95.214,19	104.875,62	15.383.719,94
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	10.343,88	1.775.134,83	694.426,66	10.413,56	1.775.531,72	24.571.074,28	10.483,71	1.775.931,57	510.414,76	10.554,36	1.776.334,27	512.457,54	33.433.101,14
<b>CAPITULO IV</b>													
GRUPO MUNICIPAL .- NOMINAS, ADMONES PCAS. Y FUNCIONAMIENTO	2.603.673,65	2.889.673,65	2.790.673,65	2.595.673,65	2.591.173,65	3.131.192,59	2.894.673,65	2.596.673,65	2.594.673,65	2.794.673,65	2.802.673,65	3.122.971,17	33.408.400,28
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	10.475.595,64
CONSORCIO BOMBEROS	318.619,00	318.619,00	605.766,85	318.619,00	318.619,00	607.925,85	318.619,00	318.619,00	610.101,08	318.619,00	318.619,00	612.292,66	4.985.038,44
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	5.400.000,00
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	352.527,00
<b>CAPITULO VI</b>													
INVERSIONES REALES, EDUSI	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	2.001.693,80
<b>CAPITULO VII</b>													
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>													
PROVEEDORES DE CERRADO	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	18.763.598,98	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	551.871,56	24.834.186,12
REMANENTES PMS	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	7.410.336,33
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>													
DEVOLUCIÓN ANTICIPO PIE + DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	2.188.757,40
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	1.650.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	1.650.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	12.800.000,00
PREVISION SALDO INICIAL A 1/1/23													39.000.000,00
<b>SUMA PAGOS</b>	<b>17.692.965,59</b>	<b>18.255.351,93</b>	<b>17.862.631,93</b>	<b>15.658.674,01</b>	<b>45.566.719,26</b>	<b>50.185.369,48</b>	<b>16.847.794,01</b>	<b>17.265.614,60</b>	<b>16.330.130,72</b>	<b>15.804.964,01</b>	<b>17.586.198,41</b>	<b>20.653.687,67</b>	<b>269.710.101,63</b>



Código Cifrado de Verificación: 712LG2C1S202R42

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Ayuntamiento

FECHA 22/12/2022



**Ayuntamiento de Jerez**  
Tesorería

SALDO	-6.387.806,50	-5.580.623,42	2.043.385,22	-768.024,78	-5.396.060,85	-11.813.560,88	-4.441.315,71	-5.219.846,09	2.034.367,66	-3.300.038,08	10.037.960,63	-208.437,19	-29.000.000,00
SALDO ACUMULADO	32.612.193,50	27.031.570,08	29.074.955,30	28.306.930,51	22.910.869,67	11.097.308,79	6.655.993,08	1.436.146,98	3.470.514,64	170.476,56	10.208.437,18	10.000.000,00	10.000.000,00



**ANEXO III**  
MODELO F.1.1.9

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERIA

Concepto	Total	Corriente	Cerrados	Total <sup>(1)</sup>
Fondos líquidos al inicio del periodo <sup>(1)</sup>				39.000.000,00
<b>Cobros presupuestarios</b>	<b>237.236.393,08 €</b>	<b>233.695.672,19 €</b>	<b>3.540.720,89 €</b>	<b>237.236.393,08 €</b>
1. Impuestos directos	87.046.077,91 €	85.196.077,91 €	1.850.000,00 €	87.046.077,91 €
2. Impuestos indirectos	3.579.817,06 €	3.329.817,06 €	250.000,00 €	3.579.817,06 €
3. Tasas y otros ingresos	17.288.650,71 €	15.847.929,82 €	1.440.720,89 €	17.288.650,71 €
4. Transferencias corrientes	87.578.190,94 €	87.578.190,94 €	0,00 €	87.578.190,94 €
5. Ingresos patrimoniales	3.879.817,06 €	3.879.817,06 €	0,00 €	3.879.817,06 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	37.863.839,41 €	37.863.839,41 €	0,00 €	37.863.839,41 €
Cobros no presupuestarios	3.473.708,55 €	3.473.708,55 €	0,00 €	3.473.708,55 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
<b>Pagos Presupuestarios</b>	<b>269.710.101,63 €</b>	<b>191.594.112,55 €</b>	<b>78.115.989,08 €</b>	<b>269.710.101,63 €</b>
1. Gastos de personal	90.442.615,00 €	90.442.615,00 €	0,00 €	90.442.615,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	64.228.316,66 €	24.834.186,12 €	39.394.130,54 €	64.228.316,66 €
3. Gastos financieros	15.383.719,94 €	15.383.719,94 €	0,00 €	15.383.719,94 €
4. Transferencias corrientes	54.621.561,36 €	51.521.561,36 €	3.100.000,00 €	54.621.561,36 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversiones reales	9.412.030,13 €	9.412.030,13 €	0,00 €	9.412.030,13 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	35.621.858,54 €	0,00 €	35.621.858,54 €	35.621.858,54 €
Pagos no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
<b>Fondos líquidos al final del periodo</b>				<b>10.000.000,00 €</b>